



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.
EXPEDIENTE: RIN 80/2017**

ACTORA: "COALICIÓN QUE RESURJA VERACRUZ", INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN TANTOYUCA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIA: JULIANA VÁZQUEZ MORALES¹.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de julio de dos mil diecisiete.

Sentencia que **confirma** la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento de **Tantoyuca, Veracruz**, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría, emitida por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral²; a favor de la Coalición "**Veracruz, el Cambio Sigue**" integrada por los partidos **Acción Nacional** y de la **Revolución Democrática**.

ÍNDICE

RESULTANDOS:	2
1. Antecedentes	2
2. Recurso de Inconformidad.	4
CONSIDERANDOS	5

¹ Con la colaboración de María Candelaria Goxcon Alejo y Kenty Morgan Morales Guerrero

² En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 80/2017

PRIMERO. Jurisdicción y competencia.	5
SEGUNDO. Tercero Interesado.	5
TERCERO. Presupuestos procesales y requisitos generales.	6
FIJACIÓN DE LITIS Y METODOLOGÍA.	9
ESTUDIO DE FONDO.	10
MARCO NORMATIVO GENERAL.	10
ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS QUE REGULAN LA VALIDEZ DE UNA ELECCIÓN EN UN PROCESO ELECTORAL.	15
AGRAVIO PRIMERO. SOLICITUD DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN POR LA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN IGLESIA ESTADO.	18
AGRAVIO SEGUNDO. NULIDAD DE VOTACIÓN EN CASILLA POR LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN IX DEL NUMERAL 395 DEL CÓDIGO ELECTORAL.	48
AGRAVIO TERCERO. NULIDAD DE VOTACIÓN EN CASILLA POR LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN XI DEL NUMERAL 395 DEL CÓDIGO ELECTORAL.	64
RESUELVE:	74

RESULTANDOS:

1. Antecedentes. De lo expuesto por el actor en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete³ se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

1.2. Cómputo de la elección. El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal en Tantoyuca, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de ediles de ese ayuntamiento, de cuya acta se advierte que el candidato que obtuvo el primer lugar de la votación fue el postulado por la coalición "**Veracruz, el cambio sigue**", encabezada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, con veintisiete mil seiscientos treinta y cinco votos (27,635).

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

³ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.